

Paseo Marítimo, el próximo día 24 de Abril y hora de las 11.00, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a José Guzmán Fornieles, como denunciado en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 18 de Marzo de 1992.

(2) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada - Juez de Instrucción núm. 1 de Melilla, se cita, en legal forma, a Mimona Mimon, en calidad de Denunciada para que comparezca el próximo día 26-3-92, a las 11'05 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración del Juicio de Faltas núm. 31/92, apercibiéndole de que deberá venir provisto de los medios de prueba con que cuente. Y para que le sirva de citación en legal forma a Mimona Mimon, expido la presente en Melilla, a 21 de Marzo de 1992.

(3) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Melilla.

EDICTO.

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la

citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan.

Nombre y Apellidos, Tieb Haddu Mohamed, Domicilio, La Legión, Período, 4/91 y 7/91, Principal, 162.103 Pts.

Nombre y Apellidos, Francisco Martín Nambor, Domicilio, Inspector Torralba n.º 2, Período, 6/91 y 7/91, Principal, 65.336 Pts.

Nombre y Apellidos, Construcciones Lloyga, S.L., Domicilio, Aguilar de Mera, 3, Período, 7/91, Principal, 119.565 Pts.

Nombre y Apellidos, Conde Ramírez Francisca, Domicilio, García Morato, 19, Período, 6/89 - 12/89, Principal, 83.902 Pts.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(4) El Recaudador Ejecutivo, José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Melilla.

EDICTO.

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguiente: